



DPTO. GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
RSC/CGN/JGC/CGA/IGU/Igu

ORD. N° 000542 /

ANT. : Folio N° AO029T0000875

MAT. : Respuesta Transparencia

LOS ÁNGELES, 09 ABR 2020

**DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

**A: SEÑORA CECILIA MEDEL**  
**cecilia.medel@institutoemprender.cl**

Junto con saludar, informamos a usted que hemos recibido solicitud de transparencia, con fecha 08 de abril del año en curso, folio N°AO029T0000875, en la cual requiere lo siguiente: "Solicito a usted el Plan Anual de Capacitación 2020 (PAC 2020). Si es posible, por favor indicar datos del o los Encargados de Capacitación, compras y RRHH. Nombre, Teléfono, Dirección de Correo Electrónico".

En relación a su requerimiento, informamos a usted, que el Plan Anual de capacitación 2020 se encuentra disponible en nuestra página web [www.ssbiobio.cl](http://www.ssbiobio.cl), al cual puede acceder en el siguiente link: [https://www.ssbiobio.cl/view/documentacion\\_funcionarios.php](https://www.ssbiobio.cl/view/documentacion_funcionarios.php). En relación a los datos de Encargados de Capacitación, es la señora Viviana Maldonado, Jefe Departamento de Administración Interna la señora Erika Quijada y la Subdirectora de Recursos Humanos es la Señora Claudia García. Respecto de los teléfonos y correos electrónicos, indicamos a usted que dicha información no tiene carácter de pública, pues se refiere a información de datos de carácter personal, que en conformidad a la Ley 19.628 Título I de la utilización de datos personales, tiene el carácter de sensible, por lo que se atentaría contra el debido cumplimiento de las funciones de este organismo pues se generaría un riesgo cierto, probable y específico de producir una afectación a los involucrados el divulgar el teléfono y correo electrónico de ellos, configurando la causal de secreto o reserva del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**RODRIGO SIERRA CONTRERAS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

**De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.**

Ord. N°84/24.03.2020

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada

**C.c.:**

- Archivo dirección SS.BB
- Archivo OIRS SS.BB
- Oficina de Partes

## Mariela Cabezas

---

**Para:** Lucía Gonzalez  
**Asunto:** RE: RESPUESTA TRANSPARENCIA CECILIA MEDEL

**De:** Juan Carlos Gonzalez [<mailto:juancarlos.gonzalez@ssbiobio.cl>]

**Enviado el:** jueves, 09 de abril de 2020 10:10

**Para:** Lucía Gonzalez <[lucia.gonzalez@ssbiobio.cl](mailto:lucia.gonzalez@ssbiobio.cl)>

**Asunto:** Re: RESPUESTA TRANSPARENCIA CECILIA MEDEL

Estimada Lucía  
Dar curso a la respuesta.  
Saludos Cordiales  
Juan Carlos González Campos  
Auditor SSBB

Enviado desde mi iPad

El 09-04-2020, a la(s) 09:41, Lucía Gonzalez <[lucia.gonzalez@ssbiobio.cl](mailto:lucia.gonzalez@ssbiobio.cl)> escribió:

Estimado Juan Carlos  
Adjunto envío respuesta transparencia señora Cecilia Medel que consulta por el Pac y datos de encargados de capacitación, compras y RRHH, llegó hoy pero como hemos respondido varias parecidas quiero sacarlo hoy para tratar de dejar la menor cantidad de pendientes. Saludos cordiales,

---

**Lucía González Ureta**  
Encargada Transparencia Pasiva y Asesora  
Departamento de Participación Ciudadana  
Servicio de Salud Biobío  
Teléfono: (+56 43) 2332543 | Anexo: 432543 |  
<image001.jpg>

<AO029T0000875CECILIA MEDEL.pdf>  
<ORD100CECILIA MEDEL(PAC).doc>

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el organismo **Servicio de Salud Bío-bío** con fecha **08/04/2020** con el N°: **AO029T0000875**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **cecilia.medel@institutoemprender.cl**

La fecha de entrega de la respuesta es el **08/05/2020** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Servicio de Salud Bío-bío** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AO029T0000875** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Servicio de Salud Bío-bío
Región	Región del Biobío
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	cecilia.medel@institutoemprender.cl
Solicitud	Junto con saludar, solicito a usted el Plan Anual de Capacitación 2020 (PAC 2020). Si es posible, por favor indicar datos del o de los Encargados de Capacitación, Compras y RRHH: • Nombre • Teléfono • Dirección de correo electrónico De ante mano, Muchas gracias.
Observaciones	Queremos aportar con: nuestra experiencia, profesionales, y nuestros cursos online a nivel nacional, de la forma más asertiva y empática (sobre todo por los momentos que todos estamos viviendo) por su puesto, siempre considerando sus necesidades y requerimientos de capacitación.
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF

Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Cecilia
Apellido Paterno	Medel
Apellido Materno	Espinoza

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	
Comuna	

2.- Que; en materia de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, cabe hacer notar que la regla general se encuentra en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia, según los cuales son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece la misma ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

3.- Que; el artículo 21 N° 1) de la Ley de Transparencia expresa lo siguiente: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son los siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada..."

4.- Que; mediante la solicitud de acceso precitada, don Andrés Morales, requiere entrega de información que analizada por la Comisión de Transparencia del Servicio de Salud Biobío, contiene antecedentes sensibles en conformidad a las disposiciones precitadas, cuya publicidad afectaría el debido cumplimiento de las funciones de esta institución.

5.- Que; en la especie el requirente solicita la entrega del nombre, correo y teléfono del jefe de departamento de bienestar o convenios, pero dicha información que no tiene carácter de pública, pues se refiere a información de datos de carácter personal, que en conformidad a la Ley 19.628 Título I de la utilización de datos personales, tiene el carácter de sensible, por lo que se atentaría contra el debido cumplimiento de las funciones de este organismo pues se generaría un riesgo cierto, probable, y específico de producir una afectación a los familiares de los fallecidos al divulgar el nombre, entregar dirección y teléfono de ellos, configurando la causal de secreto o reserva del artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia.